

Propuesta de definición de selvicultor activo y análisis de la estructura de las explotaciones forestales.

Segunda jornada sobre la estructura de la propiedad forestal en
España importancia y necesidad de actuación ante el abandono
19 de abril de 2019

Belén Zubieta de Piquer
Técnico COSE

¿Por qué es necesario definir el término “selvicultor activo”?

- 1. No disponemos de un término que defina esta realidad (ni se aproxime a ella)**
- 2. Aportaría indudables ventajas (para la administración y para los propietarios)**

“Lo que no se nombra, no existe”

George Steiner, escritor y crítico literario franco-americano (1929).

**“Lo que no se define no se puede medir. Lo que
no se mide, no se puede mejorar”**

William Thomson Kelvin (Lord Kelvin), físico y matemático británico (1824 – 1907).

Necesidad de la definición de Selvicultor Activo

La legislación española actual carece de una definición de “actividad selvícola” así como de “explotación forestal” y de una figura que se ajuste a la realidad del “selvicultor” o propietario y/o titular forestal o gestor forestal.

:= Selvicultor??

Es frecuente la asimilación del término agrario como sinónimo de agrícola

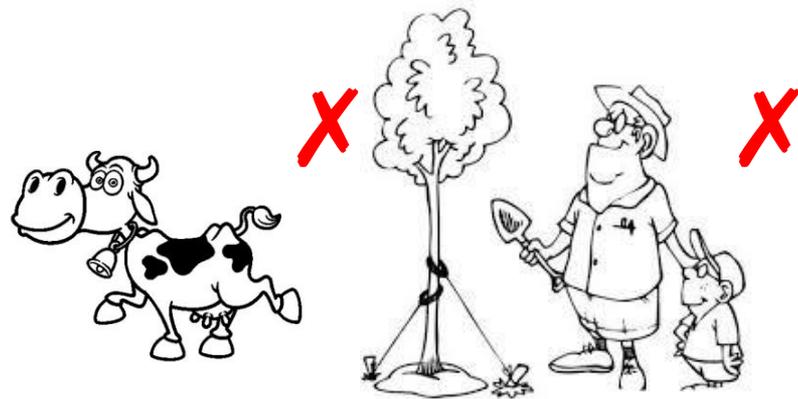
Agrario ≠ Agrícola

Artículo 2. Definiciones.

1. **Actividad agraria**, el conjunto de trabajos que se requiere para la obtención de productos agrícolas, ganaderos y **forestales**

Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias

- agricultor profesional,
- agricultor a tiempo principal,
- agricultor joven,
- pequeño agricultor,
- agricultor a tiempo parcial



- ganadero??
- selvicultor??

No aparecen en la ley 19/995

Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias

5. **Agricultor profesional**, la persona física que siendo titular de una explotación agraria, al menos el 50 % de su renta total la obtenga de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria de su explotación no sea inferior al 25 % de su renta total y el volumen de empleo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea igual o superior a la mitad de una Unidad de Trabajo Agrario. A estos efectos se considerarán actividades complementarias la participación y presencia de la persona titular, como consecuencia de elección pública, en instituciones de carácter representativo, así como en órganos de representación de carácter sindical, cooperativo o profesional, siempre que éstos se hallen vinculados al sector agrario. También se considerarán actividades complementarias las de transformación de los productos de la explotación agraria y la venta directa de los productos transformados de su explotación, siempre y cuando no sea la primera transformación especificada en el apartado 1 del artículo 2, así como las relacionadas con la conservación del espacio natural y protección del medio ambiente, el turismo rural o agroturismo, al igual que las cinegéticas y artesanales realizadas en su explotación.

6. **Agricultor a título principal**, el agricultor profesional que obtenga al menos el 50 por 100 de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

7. **Agricultor joven**, la persona que haya cumplido los dieciocho años y no haya cumplido cuarenta años y ejerza o pretenda ejercer la actividad agraria.

8. **Pequeño agricultor**, el agricultor a título principal cuya explotación agraria no supere 12 unidades de dimensión europea (UDEs) y cuya renta total sea igual o inferior al 75 por 100 de la renta de referencia.

9. **Agricultor a tiempo parcial**, la persona física que siendo titular de una explotación agraria, dedica a actividades agrarias en la misma, no menos de la quinta parte ni más de la mitad de su tiempo total de trabajo.

Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias

*Artículo 2. Definiciones 10. **Unidad de trabajo agrario**, el trabajo efectuado por una persona dedicada a tiempo completo durante un año a la actividad agraria.*

el parámetro para definir agricultor se basa en
renta anual



El Reglamento (UE) No. 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común

El Real Decreto 1075/2014 relativo a las normas de aplicación de los pagos directos de la PAC



“agricultor activo”

Reglamento (UE) No. 1307/2013 y Real Decreto 1075/2014

RD 1075/2014 Capítulo II Actividad agraria

1. (...) la actividad agraria (...) podrá acreditarse mediante **la producción, cría o cultivo de productos agrarios, con inclusión de la cosecha, el ordeño, la cría de animales** o mediante el mantenimiento de las superficies agrarias en estado adecuado para el pasto o el cultivo sin ninguna acción preparatoria que vaya más allá de los métodos y maquinaria agrícolas empleados de forma habitual.

1. Asimilación de lo agrario con lo agrícola

RD 1075/2014. Capítulo I. Determinación de la figura de agricultor activo.

Artículo 8. (...) *se concederán pagos directos a personas físicas o jurídicas, o grupos de personas físicas o jurídicas si:*

a) Sus ingresos agrarios distintos de los pagos directos suponen, al menos, el 20% de sus ingresos agrarios totales en el periodo impositivo disponible más reciente (...)

2. “Agricultor activo” como una condición operativa para un fin determinado, sin que el texto determine una definición cerrada

Dentro de un mismo marco agrario... diferencias agrícolas y forestales

1. Diferente horizonte temporal agrícola que forestal
2. Carácter complementario de las facturaciones forestal
3. Prioridad en algunos sistemas forestales de sus servicios de regulación y culturales frente a los de abastecimiento

No es posible diferenciar el caracter discontinuo forestal (en términos de rentas o en tiempo dedicado) del abandono, utilizando las mismas métricas que se utilizan en la definición del caso agrícola

Caracter discontinuo forestal \neq **Abandono**

A pesar de englobarse ambas en un mismo marco agrario,
la figura de **selvicultor no puede asimilarse a la de
agricultor**, ni considerarse la actividad selvícola como una
particularidad de la agrícola, siendo necesarias **definiciones y
tratamientos diferenciados** y específicos para el caso forestal



≠



Situación actual

CC.AA	Superficie pública forestal					Superficie privada forestal					Superficie forestal total (pública + privada)			
	Superficie pública (ha)	Superficie pública ordenada (ha)	Superficie pública ordenada respecto a la forestal (%)	Número de IGF en superficie pública	% de IGF públicos respecto al total	Superficie privada (ha)	Superficie privada ordenada (ha)	Superficie privada ordenada respecto a la forestal (%)	Número de IGF en superficie privada	% de IGF privados respecto al total	Superficie forestal (ha)	Superficie forestal ordenada (ha)	Superficie forestal ordenada respecto a la forestal (%)	Número de IGF
Andalucía	1.170.275	577.122,69	49,32	462	34	3.221.525	570.263	17,70	902	66	4.391.800	1.147.386	26,13	1.364
Aragón	1.045.955	70.431,19	6,73	45	100	1.562.356		0,00		0	2.608.311	70.431	2,70	45
Canarias	109.765	650,00	0,59			453.880		0,00			563.645	1.000	0,18	
Cantabria	43.051	10.681,00	24,81	21	36	320.742	6.920	2,16	37	64	363.793	17.601	4,84	58
Castilla La Mancha	820.575	245.756,16	29,95	194	61	2.744.204	138.213	5,04	125	39	3.564.779	383.969	10,77	319
Castilla y León	1.714.165	706.338,80	41,21	1.491	72	3.093.566	114.722	3,71	574	28	4.807.731	821.060	17,08	2.065
Cataluña	445.243	251.825,60	56,56	440	12	1.485.240	449.640	30,27	3.369	88	1.930.483	701.465	36,34	3.809
C. de Madrid	144.364	54.321,60	37,63	83	56	293.898	32.182	10,95	65	44	438.262	86.503	19,74	148
C. F. de Navarra	433.594	291.915,90	67,32	285	80	160.763	13.467	8,38	70	20	594.357	305.383	51,38	355
C. Valenciana	403.492	17.999,78	4,46	2	10	851.848	2.954	0,35	18	90	1.255.340	20.954	1,67	20
Extremadura	183.763	68.632,75	37,35	27	28	2.543.471	35.431	1,39	68	72	2.727.234	104.064	3,82	95
Galicia	30.233	19.361,38	64,04	58	10	2.000.448	176.609	8,83	548	90	2.030.681	195.970	9,65	606
Islas Baleares	13.093	482,34	3,68	2	8	207.693	7.265	3,50	23	92	220.786	7.748	3,51	25
La Rioja	206.508	79.266,66	38,38	69	77	104.445	327	0,31	21	23	310.953	79.594	25,60	90
País Vasco	227.409	49.774,00	21,89	52	7	274.111	21.935	8,00	670	93	501.520	71.709	14,30	722
P. de Asturias	299.044		0,00			471.506		0,00			770.550	1.774	0,23	
Región de Murcia	148.783	12.801,08	8,60			362.510	29.400	8,11			511.293	42.201	8,27	
TOTAL	7.439.312	2.457.361	33,03	3.231	33	20.152.206	1.599.327	7,94	6.490	67	27.591.518	4.058.812	14,71	9.721

Fuente: Elaboración propia a partir de Anuario de Estadística Forestal MAPAMA 2014 y datos no publicados

Situación actual

CC.AA	Superficie pública forestal					Superficie privada forestal					Superficie forestal total (pública + privada)			
	Superficie pública (ha)	Superficie pública ordenada (ha)	Superficie pública ordenada respecto a la forestal (%)	Número de IGF en superficie pública	% de IGF públicos respecto al total	Superficie privada (ha)	Superficie privada ordenada (ha)	Superficie privada ordenada respecto a la forestal (%)	Número de IGF en superficie privada	% de IGF privados respecto al total	Superficie forestal (ha)	Superficie forestal ordenada (ha)	Superficie forestal ordenada respecto a la forestal (%)	Número de IGF
Andalucía	1.170.275	577.122,69	49,32	462	34	3.221.525	570.263	17,70	902	66	4.391.800	1.147.386	26,13	1.364
Aragón	1.045.955	70.431,19	6,73	45	100	1.562.356		0,00		0	2.608.311	70.431	2,70	45
Canarias	109.765	650,00	0,59			453.880		0,00			563.645	1.000	0,18	
Cantabria	43.051	10.681,00	24,81	21	36	320.742	6.920	2,16	37	64	363.793	17.601	4,84	58
Castilla La Mancha	820.575	245.756,16	29,95	194	61	2.744.204	138.213	5,04	125	39	3.564.779	383.969	10,77	319
Castilla y León	1.714.165	706.338,80	41,21	1.491	72	3.093.566	114.722	3,71	574	28	4.807.731	821.060	17,08	2.065
Cataluña	445.243	251.825,60	56,56	440	12	1.485.240	449.640	30,27	3.369	88	1.930.483	701.465	36,34	3.809
C. de Madrid	144.364	54.321,60	37,63	83	56	293.898	32.182	10,95	65	44	438.262	86.503	19,74	148
C. F. de Navarra	433.594	291.915,90	67,32	285	80	160.763	13.467	8,38	70	20	594.357	305.383	51,38	355
C. Valenciana	403.492	17.999,78	4,46	2	10	851.848	2.954	0,35	18	90	1.255.340	20.954	1,67	20
Extremadura	183.763	68.632,75	37,35	27	28	2.543.471	35.431	1,39	68	72	2.727.234	104.064	3,82	95
Galicia	30.233	19.361,38	64,04	58	10	2.000.448	176.609	8,83	548	90	2.030.681	195.970	9,65	606
Islas Baleares	13.093	482,34	3,68	2	8	207.693	7.265	3,50	23	92	220.786	7.748	3,51	25
La Rioja	206.508	79.266,66	38,38	69	77	104.445	327	0,31	21	23	310.953	79.594	25,60	90
País Vasco	227.409	49.774,00	21,89	52	7	274.111	21.935	8,00	670	93	501.520	71.709	14,30	722
P. de Asturias	299.044		0,00			471.506		0,00			770.550	1.774	0,23	
Región de Murcia	148.783	12.801,08	8,60			362.510	29.400	8,11			511.293	42.201	8,27	
TOTAL	7.439.312	2.457.361	33,03	3.231	33	20.152.206	1.599.327	7,94	6.490	67	27.591.518	4.058.812	14,71	9.721

Fuente: Elaboración propia a partir de Anuario de Estadística Forestal MAPAMA 2014 y datos no publicados

Cerca de 10.000 instrumentos de gestión forestal

...No reflejado todavía los nuevos modelos de adhesión selvícola

Situación actual

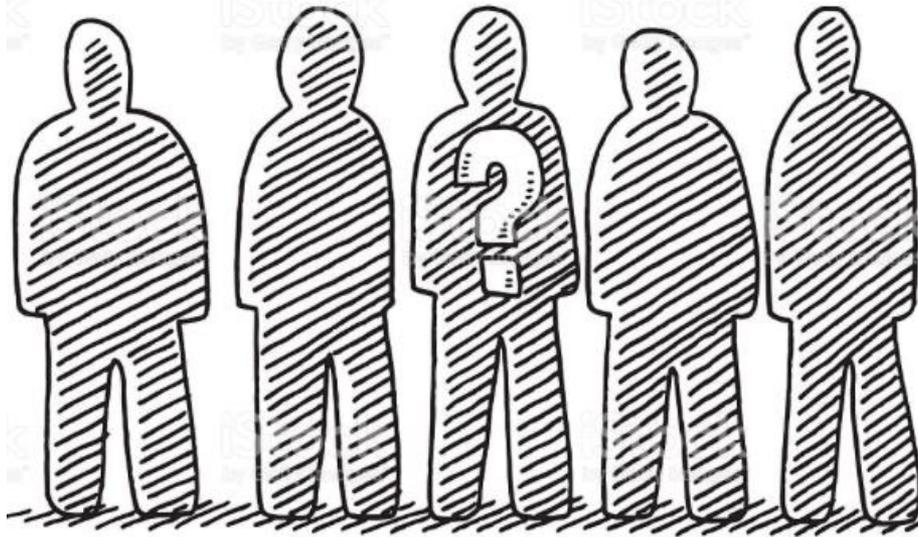
Distintas condiciones de obligación de contar con un instrumento de gestión según las comunidades autónomas

En España, se estima que al menos el 40 % de la producción maderera se produce de forma totalmente legal pero sin un instrumento de gestión forestal asociado

Aprovechamiento forestal no implica necesariamente gestión forestal

Estatus de “selvicultor activo”  sistema de gestión

Propietarios forestales privados. Entender la actividad selvícola



No existe un propietario ni selvicultor medio, sino diferentes. Cada uno posee sus propias motivaciones (lo que piensa) y comportamientos (lo que hace) respecto a la gestión de sus propiedades. A la diversidad social inherente de cada individuo hay que añadir las diferencias biogeofísicas y políticas entre las distintas regiones de España.

IFN, Anuarios de Estadística Forestal, etc. valiosa información sobre el territorio únicamente
NO disponemos de un censo ni encuesta sobre propiedad forestal

A pesar de los avances existe mucho desconocimiento

Propietarios forestales privados



objetivo



Selvicultores activos



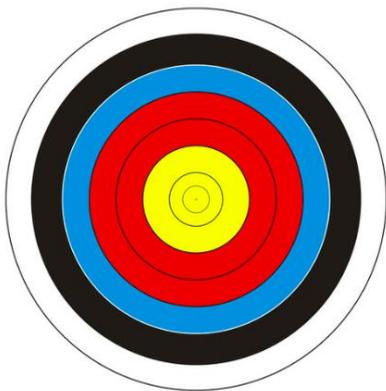
Se estima que en España hay un total de 3.500.000 propietarios o titulares forestales privados

Gran potencial complementario en la implementación del estatus de “selvicultor activo”

Mejora de la Política Forestal

Optimización de las ayudas

- **focalizar en un colectivo específico activo**
- **facilitar un compromiso selvicultor-administración**
- **referencia para propietarios/selvicultores**



Ventajas y usos

...para los selvicultores

- Acceso prioritario a las ayudas a la gestión forestal sostenible
- Acceso a ventajas fiscales
- Accesos prioritario al crédito y financiación para las labores de gestión forestal sostenible
- Reconocimiento social a la labor del selvicultor

...para las administraciones

- Mejorar la eficiencia en la aplicación de los instrumentos de Política forestal
- Optimizar la concesión de ayudas públicas e incentivos fiscales
- Promoción de la certificación forestal
- Penalizar el abandono de los montes
- Mejorar la gestión territorial y especialmente la disminución el riesgo de incendios forestales
- Profesionalización de la gestión forestal privada

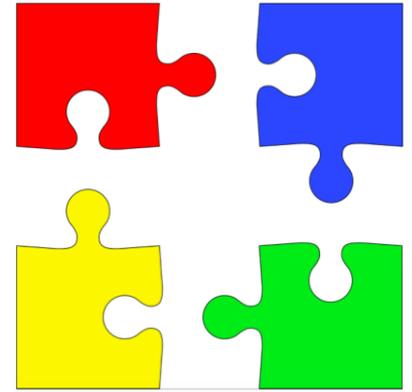
Selvicultor activo es toda **persona física o jurídica** que en el monte del que es **propietario, titular o gestor**, lleva a cabo una **Gestión Forestal Sostenible**

Gestión Forestal Sostenible según la definición acordada en Helsinki en 1993 en la segunda Conferencia Ministerial sobre la Protección de los Bosques

Definición operativa

Titulo de propiedad,
contrato de gestión, etc.

Instrumento de gestión
forestal avalado por
autoridad competente

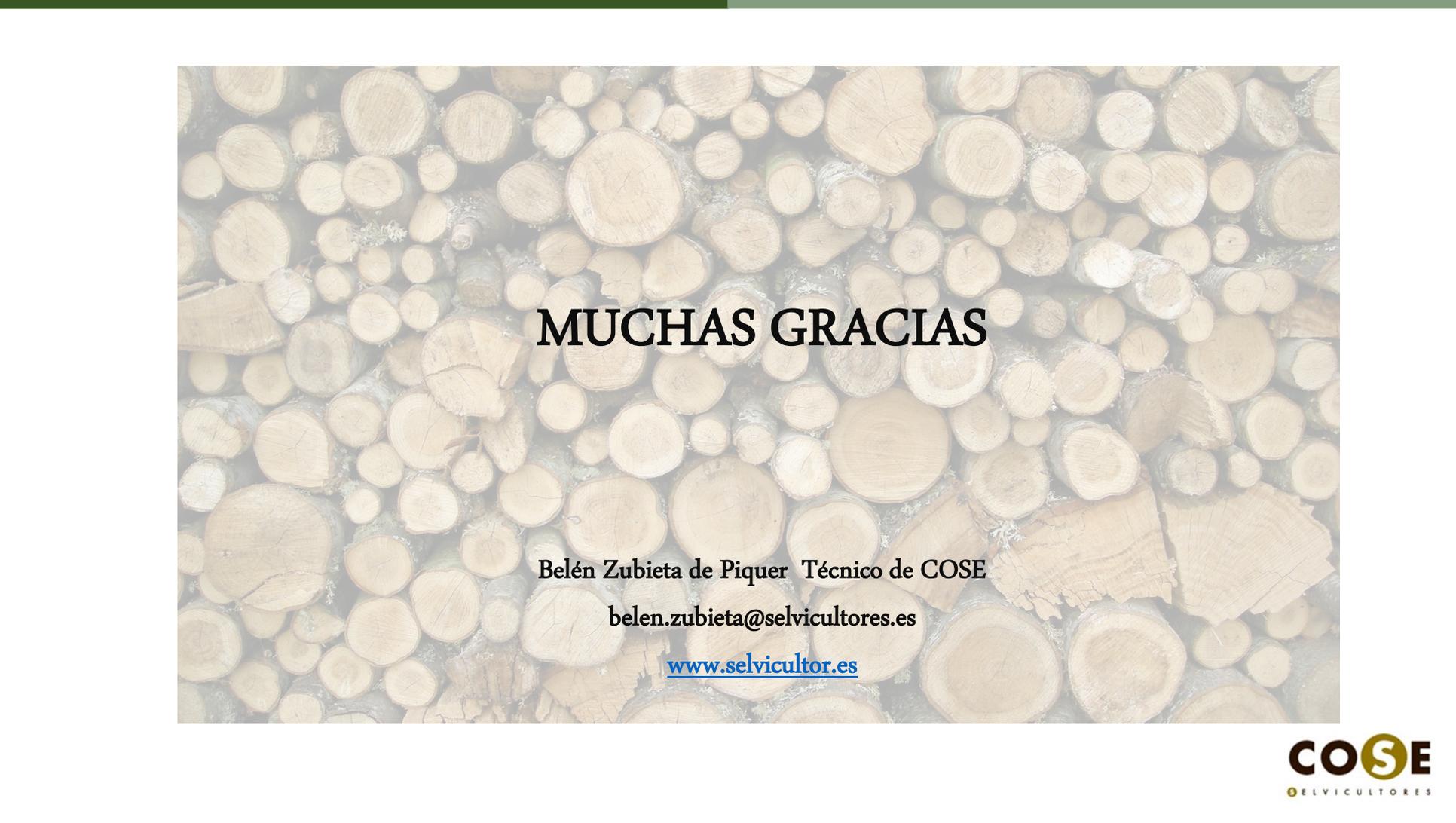


Modelo de adhesión
selvícola avalado por
profesional competente

Inscripción registro de
selvicultores activos que
pudiera habilitarse

Socio de una
agrupación de
propietarios +
justificación de
incumplimiento otros
criterios

Certificación forestal
FSC/PEFC

The background of the slide is a dense, close-up photograph of numerous cut logs stacked together. The logs are of various diameters and are cut at different angles, creating a complex, textured pattern of light brown and tan wood grain. The lighting is even, highlighting the natural textures and colors of the wood.

MUCHAS GRACIAS

Belén Zubieta de Piquer Técnico de COSE

belen.zubieta@selvicultores.es

www.selvicultor.es